



AUTORIZA HOMOLOGACION SUBSIDIO DS 1 (V Y U) DE 2011 A SUBSIDIO DS 10 (V Y U) DE 2015 RESPECTO DE BENEFICIARIA QUE INDICA, ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL SERVIU ISLA DE PASCUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---3125--**

VALPARAÍSO, **19 OCT 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de habitabilidad Rural;
- f) La Circular DPH-PHR N° 26 de 19 de julio de 2016 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias en el DS N° 10 (V y U).
- g) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del DS N° 10 (V y U) de 2015.
- h) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del DS N° 10 (V. y U.) de 2015.
- i) La Resolución Exenta N° 3393 de 14 de octubre de 2016 que autoriza a Serviu Isla de Pascua para actuar como Entidad de Gestión Rural.
- j) Mediante Resolución Exenta N° 6.324, modificada por la resolución exenta N° 7.044, ambas del 2014, del MINVU se llamó a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación
- k) La Resolución Exenta N° 8750 de fecha 22.12.2014 que otorga subsidio habitacional, segundo llamado DS 1, modalidad individual.
- l) La Resolución Exenta N° 3100 de 18 de octubre de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidio habitacional.
- m) El oficio N° 7006 de 20 de septiembre de 2017 de la Jefa de Operaciones Habitacionales de Serviu Valparaíso a la Jefa de Planes y Programas de esta Secretaría Regional, mediante el cual solicita homologar el beneficio otorgado bajo la modalidad DS N° 1 a DS 10 de 2015 a las personas que indica.
- n) El memorándum 198-2017 de 11 de octubre de 2017 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual remite expediente y solicita proceder al proceso de homologación de subsidio habitacional de conformidad a la circular N° 26 de 19 de julio de 2016.
- o) Acta de evaluación de expediente de evaluación suscrita por Claudia Vergara Salvatierra, arquitecto-encargada de la Oficina Isla de Pascua.
- p) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.S. N°18, de fecha 29 de abril del año 2016, que designa al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 6.324, modificada por la resolución exenta N° 7.044, ambas del 2014, del MINVU se llamó a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio

Habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 8750 de 22 de enero de 2014, las personas que se indican a continuación fueron beneficiados con el subsidio habitacional establecido en el DS 1 (V y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para operaciones de construcción en sitio propio, en su alternativa individual.

NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	DV	TRAMO CSE	REGISTRO SOCIAL HOGARES	AHORRO
MATIRITA DEL CARMEN TEAVE RIVERA	15.486.149	1	40%	43051323	37.93 UF

2.- Que por Resolución Exenta N° 3100 de 18 de octubre de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS N° 1.

3.- Que Resolución Exenta N° 3393 de 14 de octubre de 2016 autoriza a la Delegación SERVIU Isla de Pascua para actuar como Entidad de Gestión Rural.

4.- Que mediante el documento Cartola Hogar emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, se acredita que las personas individualizadas precedentemente son parte del Registro Social de Hogares y los Tramos CSE.

5.- Se ha acreditado ahorro mediante copia del registro de cuenta de ahorro para la vivienda y copia de comprobante de depósito en efectivo en la misma cuenta, por los montos indicados en el numeral 1 precedente.

6.- El beneficiario ha acreditado tenencia de un inmueble que se emplaza en un sector rural (Isla de Pascua), mediante certificado de ruralidad emitido por la Directora de Obras (S) de la Municipalidad de Isla de Pascua. Asimismo ha acreditado la tenencia del inmueble mediante acta de radicación suscrita por el Jefe de la Oficina Provincial de Isla de Pascua.

6.- Se adjunta ficha resumen elaborado por la Delegación de Serviu Isla de Pascua.

7.- Que mediante memorándum N° 196/2017 de 11 de octubre de 2017 del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Unidad Jurídica a través del cual se indica que el expediente de homologación cumple con todos los requisitos establecidos en la circular N° 26/2017.

RESUELVO:

1.- Autorizase homologación de subsidio habitacional de DS N° 1 (V. y U.) 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, alternativa individual, para operaciones de construcción en sitio propio, otorgado a las personas que se individualizan en la siguiente tabla, mediante Resolución Exenta N° 8750/2014 a **subsidio habitacional DS 10 (V y U) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural** presentado a trámite por la **Entidad de Gestión Rural Serviu Isla de Pascua, RUT N° 61.817.000-4.**

NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	DV	ahorro	Subsidio a homologar	Sub base + factor incremento	Subsidio complementario	Asistencia técnica	F técnica de obras	Total presupuesto
MATIRITA DEL CARMEN TEAVE RIVERA	15.486.149	1	37.93 UF	1880 UF	1420 UF	460 UF	92.585 UF	43.64 UF	1917UF

2.- Asignase al proyecto señalado en el resuelvo 1 de la presente resolución exenta, para el pago de los subsidios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (v y U) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de factores multiplicadores del monto del subsidio bases de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/ o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la resolución Exenta N° 3771 (V. y U), de fecha 20 de junio de 2016, del DS N° 10 (V y U) de 2015.

3.- Establecese que corresponderá al Serviu Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V y U), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

4.- Establecese que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original del subsidio que se identifica en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.

5.- Establecese que la fecha máxima de ingreso de proyectos al Serviu es de 6 meses contados desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/JCS

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

